

La Junta revolucionaria de esta Ciudad

Hace saber al vecindario: Que en este momento ha recibido de la de Madrid el telegrama siguiente:

„La Junta superior revolucionaria de Madrid ha acordado esta noche publicar la siguiente declaración de derechos = Sufragio universal = Libertad de cultos = Libertad de enseñanza = Libertad de reunión y asociación pacífica = Libertad de imprenta = Legislación especial = Descentralización administrativa que devuelva la autonomía a los Municipios y las Provincias = Juicio por Jurados en materia criminal = Unidad de fueros en todos los ramos de la Administración de justicia = Inamovilidad judicial =

Después se recibió por esta Junta la siguiente comunicación: = Haciendo uso de las facultades que esa Junta me ha reconocido, y atendiendo á la necesidad de realizar prontamente los principios proclamados en el Abanimiento nacional, de acuerdo con el Marques de los Castillejos, queda constituido el Gobierno provisional en la forma siguiente = Presidente sin cartera, el Duque de la Torre = Ministro de la Guerra, el Marques de los Castillejos = Ministro de Estado D. Juan Alvarez de Lorenzana = Ministro de Gracia y Justicia D. Antonio Romero Ortiz = Ministro

de Marina, el Brigadier de Marina D. Juan
Topete = Ministro de Hacienda, D. Laureano
Figueroa = Ministro de la Gobernación D. Fro
pelo Mateo Sagasta = Ministro de Fomento,
D. Manuel Ruiz Zorrilla = Ministro de
Ultramar, D. Abelardo Lopez de Ayala =
= Abigo la confianza de que los Signos me
bros de la Junta, verán con satisfacción el me
con que he cumplido mi cometido = Francisco
Gerrans = La Junta presta toda su apo
bación y su mas firme apoyo al Ministerio
formado por los Generales Gerrans y Prim
confiada en que realizaran las aspiraciones
de nuestra gloriosa revolución = La Junta
para que todas las demas, manifestaran as
mismo su aprobación = ~~Alonso~~ Aguirre =
Pévero = Vega armijo = Ortiz = Casado =
Picatoste = Salmerón = Lo que se comunica
a' esa Junta para su conocimiento =

La que tengo el honor de pre
Sir, lo hace saber al vicindario para su
debido conocimiento. Barbañero 9 de
Octubre de 1868.